



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Septiembre 16 de 2022

001-2017-01479

Dentro del presente proceso ejecutivo promovido por HERNAN VILLA ATEHORTUA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (15LiquidaciónDeCredito).

NOTIFÍQUESE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR			
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 065			
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-			
11546 DE 2020, EL DÍA <u>19 DE SEPTIEMBRE DE 2022</u> A LAS 8:00 A.M,			
PUBLICADOS	EN	EL	SITIO WEB:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1			
SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA			